

Sabanalarga –Atlántico, 11 de noviembre de 2021.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2017-00694-00.

DEMANDANTE:

JORGE LUIS ARAUJO HUGUES.

DEMANDADO:

Viviana luz Ruiz Urzola.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, en el cual, se allega escrito que contiene peritazgo sobre el Prueba de Análisis Grafológica de Manuscrito y Firma Sobre el Documento Cuestionado y Huellas Dactilares sobre el documento el cual se encuentran pendiente para darle su respectivo tramite, sírvase proveer, secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-

Sabanalarga-Atlántico, 11 de noviembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que se encuentra pendiente por darle el respetivo trámite procesal al peritazgo sobre el inmueble objeto de la presente servidumbre materia de este proceso

El despacho con fundamento en el artículo, 228 del C. G. P, ordena darle el traslado respectivo del mentado peritazgo por el término de Tres (03) días siguientes a la Notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento a las partes en contienda. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero –Ordénese el traslado por el termino de Tres (03) días, siguientes a la notificación de la providencia que ponga en conocimiento del peritazgo presentado por el Técnico Forense JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES funcionario del Instituto nacional DE Medicina legal Y Ciencia Forense Dirección Regional Noroccidente de la Ciudad de Medellín- Antioquia para que se pronuncie , pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 228 C. G. P).

Segundo. – Ejecutoriado la presente providencia pásese al despacho para resolver la pericia presentada y comuníquesele esta decisión a las partes a través de su correo electrónico presentados con fundamento en el decreto 806 del año 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.136
DE FECHA 12 NOVIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aee4fd3ca905f327b6af675028e8b419521e90b261c2915b40a7edcedb5e0fd8

Documento generado en 11/11/2021 08:33:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>